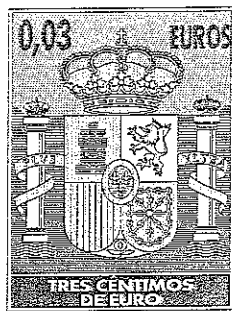


CLASE 8.ª



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

Sres. Asistentes:
Alcalde-Presidente:
D. Andrés Martínez Castellá

Concejales presentes:
D. José Romualdo Forner Simó
Dña. María Jesús Albiol Roca
Dña. Raquel París Marín
D. Alfonso López Ojea
Dña. Sandra Albiol Gargallo
D. Rafael Suescun Ayza
D. Víctor Blasco Barrachina
D. Juan Ángel Trillo Mosquera
D. José Sánchez Fernández
D. Oscar Ayza París
Dña. Isabel Esbrí Navarro
Dña. Ana María Salgado Mora

Secretario:
D. Alberto J. Arnau Esteller

En la ciudad de Peñíscola, a veintitrés de abril de dos mil dieciocho; siendo las ocho horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Andrés Martínez Castellá, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, ubicado en la Calle Maestro Bayarri, 2 (Edificio Sociocultural), los Concejales que al margen se señala, con objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario, D. Alberto J. Arnau Esteller, funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, de categoría superior, que doy fe del acto. Asimismo asiste Dña. María Teresa Sanahuja Esbrí, Interventora municipal.

Abierta la sesión por la Presidencia, habiendo sido convocados todos los asistentes en legal formal y existiendo quórum suficiente, se examinaron los asuntos que a continuación se relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a esta sesión desde la fecha de su convocatoria:

1º.- DICTAMEN DECLARACIÓN INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.- La Comisión Informativa de Hacienda, en fecha 19 de abril de 2018, dictamina de forma favorable con los votos de PP, Ciudadanos, Sr. Trillo Mosquera y Sr. Sánchez Fernández, y la abstención PSOE y La Roca, la siguiente propuesta:

"En relación con el expediente relativo a las INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES para la aplicación del superávit presupuestario con cargo a al remanente de tesorería para gastos generales y de conformidad con lo establecido en el art.175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito la siguiente PROPUESTA

Primero. Vista la posibilidad de aplicar el superávit presupuestario en el ejercicio 2018 a la financiación de inversiones financieramente sostenibles.

Segundo.- Visto el informe de Intervención en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de los requisitos de la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por ello de conformidad con lo establecido en el art.175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva al Pleno de la Corporación la siguiente: **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Primero.- Declarar, según lo establecido en la Disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las siguientes obras como **INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES**:

Aplicación presupuestaria	Nº	Descripción	importe
342 632.00/18	1	Reforma y ampliación del Polideportivo Municipal	691.152,00
1531 609.00/18	2	Urbanización vial Camí Les Oliveres	279.510,00
933 619.02/18	3	Reparación cubierta Ermita San Antonio	50.185,00
1531 609.01/18	4	Urbanización vial Tramo N-19	69.233,03
342 639.00/18	7	Sustitución césped campo de fútbol	185.000,00
		TOTAL	1.275.080,03

Segundo.- En el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2018 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2019, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2018 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la Corporación Local no podrán incurrir en déficit al final del ejercicio 2019."

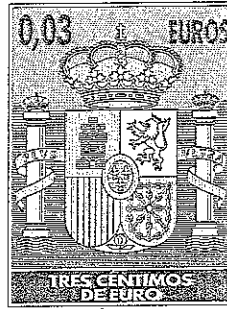
Deliberación:

Inicia el debate el **Sr. Blasco Barrachina**, portavoz del grupo municipal La Roca, quien felicita al equipo de gobierno por el superávit existente. Manifiesta que está a favor de que se repare el trozo de tejado de la Ermita que faltaba porque es un edificio emblemático y para que dure debe estar en buenas condiciones. Asimismo le parece necesaria la reparación de los viales. Le gustaría que se hiciese una reparación entera desde Les Oliveres hasta la urbanización Peñisol y no solamente, como está previsto, desde el barranco hasta Peñisol. Considera importante pavimentar la calle N-19. Pregunta cuándo se va ensanchar el trozo que queda del Camí La Volta, ese trozo estrecho en el que se atasca todo el mundo en verano. Sobre las dos inversiones en materia de deportes quiere decir lo siguiente: en primero lugar, sobre el césped del campo de fútbol ha hablado con Intervención y le han dicho que es lo que vale, votará a favor porque es una inversión que se tiene que hacer; en segundo lugar, en cambio, para las reparaciones del pabellón polideportivo se trata de reparaciones pensadas para que un equipo de Fútbol Sala pueda seguir jugando en primera división y que si no se efectúan esas reparaciones no se va poder jugar en primera división. Esto no parece una inversión financieramente sostenible ya que no se basa en el éxito o en el fracaso de un equipo de Fútbol Sala y no en la necesidad permanente del municipio. Espera que el equipo de gobierno vaya pensando otros usos alternativos por si el equipo de Fútbol Sala no logra permanecer en primera división. En este sentido, manifiesta que no está a favor de inversiones millonarias para explosiones del momento. Finalmente, se congratula de que el equipo de gobierno licite los contratos por contrato y no "a dedo" y que, en consecuencia, sobre dinero.

Seguidamente, la **Sra. Esbrí Navarro**, portavoz del grupo municipal PSOE, observa que no hay informes desfavorables en el expediente y recalca que su grupo no está en contra de las inversiones que se pretende llevar a cabo y, por tanto, votará a favor de las mismas.



CLASE 8.ª



A continuación, el **Sr. Forner Simó**, portavoz del grupo municipal PP, recuerda que en el pleno ordinario de marzo se dio cuenta del estado de cuentas del presupuesto de 2017 en el que, por parte de Intervención, se indicó que había un remanente de tesorería para gastos generales que ascendía a la cuantía de 2.588.953,78 €. Dice que el informe de Intervención indica que se cumple la regla del gasto, el endeudamiento, la estabilidad presupuestaria y los requisitos establecidos en el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales. Felicita al departamento de Intervención por la buena gestión y se suma a la congratulación del Sr. Blasco que ha felicitado al equipo de gobierno, pero añade que debe felicitarse también al departamento de Intervención. Continúa explicando que el Real Decreto de 23 de marzo prorroga para 2018 el destino del superávit de las Corporaciones Locales para inversiones financieramente sostenibles en los siguientes términos: en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda realizarse en 2018 completamente, la parte restante del gasto autorizado en 2018 se podría comprometer en 2019. La cual cosa obligará a licitar las obras de los proyectos comprendidos en las inversiones financieramente sostenibles durante el año 2018. Por todo ello, enumera las obras financieramente sostenibles que el equipo de gobierno ha propuesto son las siguientes: 1º) Reforma y ampliación del pabellón polideportivo municipal, obra que comportará la construcción de una nave anexa al pabellón donde se ubicará una sala multiusos y el gimnasio, esto no es sólo para el fútbol sala, la construcción de aseos, sala de prensa y plataforma elevadora para la retransmisión de eventos deportivos, sala de enfermería y sala antidoping, adaptación de instalación eléctrica, adecuación de las condiciones de seguridad para evacuación del pabellón que le dé todos los condicionamientos necesarios para obtener una licencia de actividad, acondicionamiento y amueblado de las nuevas dependencias; 2º) La segunda de las inversiones será la urbanización del Camí Les Oliveres, obra que comprende la normalización de dicho bien cubriendo la red de saneamiento y las redes pluviales, la red de abastecimiento de agua potable, la pavimentación de la calle con una anchura de 7 metros y una acera de 1,50 metros a cada lado y el alumbrado público; 3º) La tercera inversión es la reparación de la cubierta de la ermita de San Antonio, obra que será la cuarta y última fase de la reparación de la cubierta y que consistirá en la reposición, impermeabilización de la cubierta de teja sobre la propia ermita; 4º) La cuarta inversión será la pavimentación de un tramo del vial de la calle N-19, obra que consistirá en la limpieza, pavimentación, compactado, y asfaltado de la vía; y 5º) La última de las inversiones es la sustitución del césped del campo de fútbol que, a día de hoy, el campo de fútbol municipal dispone de un tapiz de césped artificial que se ha deteriorado por el uso continuado y debe ser sustituido por otro de características similares. Con todas estas inversiones todavía quedará margen para otras nuevas inversiones por un importe de 1.313.873,85 € a la espera de que nos sean concedidas las solicitudes de subvenciones de los fondos FEDER para la remodelación del Casco Antiguo y para la redacción de un plan de movilidad sostenible.

Interviene de nuevo el **Sr. Blasco Barrachina** para explicar su voto. Asegura que si sobra dinero es porque la fiscalización del grupo La Roca está surtiendo efecto al equipo de gobierno. Ahora todo se licita por contrato, no como antes. Es cierto que todavía faltan muchas cosas que deben hacerse: carril bici, piscina, estación de autobuses, mercado local. Cree que con lo que se puede ahorrar en 2019 el municipio podrá contar con un mercado local o una piscina y a lo mejor los

carriles bici o dinero para el nuevo colegio. Votará a favor de este asunto, incluso para la reforma del pabellón polideportivo deseando que el equipo de Fútbol Sala de Peñíscola siga jugando muchos años en primera división. También espera que el equipo de gobierno siga haciendo las cosas bien, ahorrando y reduciendo deuda.

Para acabar, el **Sr. Forner Simó** aclara al Sr. Blasco que el saneamiento de las haciendas locales no es fruto de la oposición de La Roca en Peñíscola sino, más bien, es el fruto de la legislación redactada por el ministerio de Hacienda que ha puesto los puntos sobre las íes no sólo en Peñíscola sino en todos los ayuntamientos de España.

Votación:

Sometido el dictamen a votación, se aprueba por unanimidad.

2º.- DICTAMEN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2018/011: APLICACIÓN SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO.- La Comisión Informativa de Hacienda, en fecha 19 de abril de 2018, dictamina de forma favorable con los votos de PP, Ciudadanos, Sr. Trillo Mosquera y Sr. Sánchez Fernández, y la abstención PSOE y La Roca, la siguiente propuesta:

*“En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 2018/011, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito/credito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes, **ANTECEDENTES DE HECHO***

PRIMERO. *Vista la posibilidad de aplicar el superávit presupuestario en el ejercicio 2018 a la financiación de inversiones financieramente sostenibles, por Providencia de Alcaldía de fecha 10 de abril de 2018, se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario/suplemento de crédito.*

SEGUNDO. *Con fecha 10 de abril de 2018, se emitió informe de Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

TERCERO. *Con fecha 10 de abril de 2018, se emitió Informe de Intervención, en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de los requisitos de la Disposición Adicional Sexta así como el importe aplicable a destinos alternativos que asciende a 1.275.080,03 euros.*

LEGISLACIÓN APLICABLE

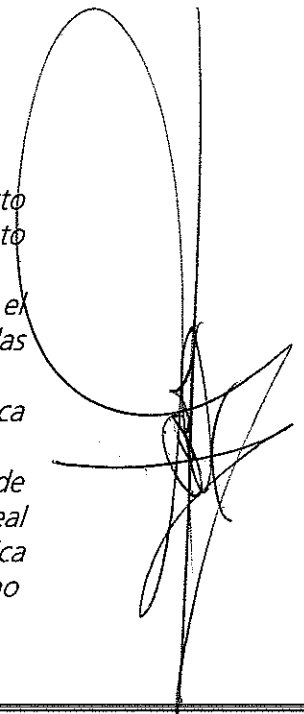
La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

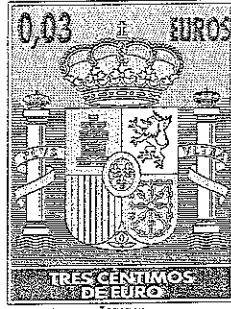
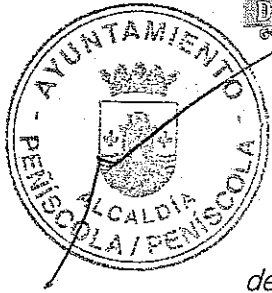
— *Los artículos 169, 170, 172, 177, 182 y Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

— *Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*

— *Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21, 23, 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

— *El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre. La Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), no*





CLASE 8.ª

deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, por lo que seguirá vigente en lo que no la contradiga.

— El Reglamento de la Unión Europea relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2018/011, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Aplicación presupuestaria	Nº	Descripción	importe
342 632.00/18	S.Cré	Reforma y apliación del Polideportivo Municipal	691.152,00
1531 609.00/18	C.Ext.	Urbanización Camí Les Oliveres	279.510,00
933 619.02/18	C.Ext.	Reparación cubierta Sant Antoni	50.185,00
1531 609.01/18	C.Ext.	Pavimentación en un Tramo de la calle N-19	69.233,03
342 639.00/18	C.Ext.	Sustitución césped campo de fútbol	185.000,00
TOTAL			1.275.080,03

SEGUNDO.- Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 1.275.080,03 euros.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria	Nº	Descripción	importe
342 632.00/18	S.Cré	Reforma y apliación del Polideportivo Municipal	691.152,00
1531 609.00/18	C.Ext.	Urbanización Camí Les Oliveres	279.510,00
933 619.02/18	C.Ext.	Reparación cubierta Sant Antoni	50.185,00
1531 609.01/18	C.Ext.	Pavimentación en un Tramo de la calle N-19	69.233,03

342	639.00/18	C.Ext.	Sustitución césped campo de fútbol	185.000,00
			TOTAL	1.275.080,03

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

Deliberación:

Toma la palabra el **Sr. Trillo Mosquera**, concejal no adscrito, quien pone de manifiesto que le llama la atención, cómo, estando en el mismo sitio, tan difícil es ampliar el colegio y tan fácil es ampliar el pabellón polideportivo municipal. El terreno es el mismo. Las obras son las mismas. No obstante votará a favor.

Seguidamente, el **Sr. Blasco Barrachina**, portavoz del grupo municipal La Roca, recuerda que en años anteriores el equipo de gobierno mezclaba en un mismo punto del orden del día inversiones financieramente no sostenibles con otras que sí lo eran para hacer votar en contra a la oposición. Le replica al Sr. Forner Simó que la ley de contratos es una ley que lleva en vigor mucho tiempo y el equipo de gobierno debería haberla cumplido desde hace mucho tiempo, y que, en cambio, se la han saltado muchas veces porque adjudicaban todo “a dedo” saltándose la ley de contratos del sector público. En cambio ahora sobra dinero de todos los contratos porque se actúa correctamente.

Por su parte, la **Sra. Albiol Gargallo**, concejal delegada de Hacienda y Contratación, explica que el equipo de gobierno no decide las inversiones financieramente sostenibles, sino que propone las inversiones que le gustaría hacer para el bien de los peñiscolanos pero son los técnicos quienes evalúan, estudian y comprueban que las inversiones sean efectivamente financieramente sostenibles. No es el equipo de gobierno quien mezcla unas obras con otras para que el Sr. Blasco Barrachina vote en contra. De lo dicho por el Sr. Blasco parece desprenderse que hasta que él no llegó al ayuntamiento todo se hacía mal y ahora, gracias a él, cumplimos la ley. A ello le contesta que el Sr. Blasco llegó al ayuntamiento en el año 2015 y el Alcalde está desde 2001. Desde que está Andrés Martínez gobernando ha habido superávit, no existe superávit desde que llegó al ayuntamiento el Sr. Blasco. Recuerda que las leyes de contratos van cambiando y se van cumpliendo a medida que van cambiando. No es que el Sr. Blasco haya redactado la ley de contratos. La tiene que cumplir toda España. No es verdad que el equipo de gobierno ahorra sólo desde que llegó el Sr. Blasco al ayuntamiento. Lo cierto es que se viene ahorrando una media de 1.300.000€ al año. Este mismo año y ahora mismo no hemos gastado todo en superávit. Sólo destinamos 1.275.000€. También tienen previsto los fondos FEDER y devolver deuda. Finalmente, aclara que no es verdad que el equipo de gobierno esté gobernando pensando en el Sr. Blasco.

En su segunda intervención, el **Sr. Blasco Barrachina** pregunta si el equipo de gobierno se ha saltado la ley de contratos del sector público y cuántas veces se la ha saltado

Llegados a este punto, el **Sr. Alcalde** somete el asunto a votación.

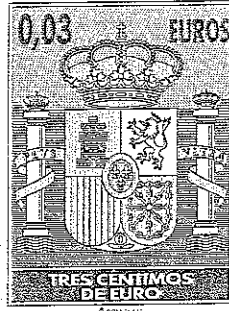
Votación:

Sometido el dictamen a votación, se aprueba por unanimidad.

3º.- DICTAMEN CAMBIO DE AFECCIÓN DE PRÉSTAMOS.- La Comisión Informativa de Hacienda, en fecha 19 de abril de 2018, dictamina de forma favorable con los votos de PP, Ciudadanos, Sr. Trillo Mosquera y Sr. Sánchez Fernández, y la abstención PSOE y La Roca, la siguiente propuesta:



CLASE 8.ª



"Que se está tramitando en la Intervención Municipal, el expediente de modificación de crédito, Suplemento de Crédito/Crédito Extraordinario n.º 2018/012, para financiar las obras de:

342/619.00 "Cerramiento pista frontenis", suplementar esta partida por un importe total de 5.445,00€, con el fin de poder completar correctamente la obra que se pretende llevar a cabo, con dotación presupuestaria del ejercicio 2018 por importe de 80.000,00€. Esa inversión esta dentro de los presupuestos participativos de 2018, quedando esta partida después de esta modificación por un importe de 85.445,00€.

1532/639.00 "Reposición grúa 3229HJV", por un importe total de 16.148,66 €, para la compra de una grúa hidráulica, montaje y consecuentemente una gran reparación que aumentará su vida útil del vehículo Nissan Atleon. 15 matrícula 3229HJV.

Que mediante expediente de modificación de crédito n.º 2018/010, se incorporó en el Presupuesto Municipal de 2018, entre otras, la partida 342/632.00/18 – Reforma y ampliación del polideportivo Municipal -, por importe de 73.806,54 €, obras financiadas por préstamos de ejercicios anteriores.

Consta en el expediente, documento suscrito por la Concejala de Deportes de "Disponibilidad de crédito a minorar" de fecha 10 de abril, en el que se estiman como reducibles sin perturbación del respectivo servicio la minoración de 21.593,66€ de la partida 342/632.00/18.

Por todo lo expuesto, ante el Pleno de la Corporación eleva la siguiente

PROPUESTA

1. Cambiar la afectación de los préstamos siguientes: de

342/632.00/18	Reforma y ampliación del Polideportivo Municipal	21.593,66	P/2009
		TOTAL	21.593,66

para

342/619.00	Cerramiento pista frontenis	5.445,00	P/2009
1532/639.00	Reposición grúa NISSAN ATLEON 3229HJV	16.148,66	P/2009
		TOTAL	21.593,66

Deliberación:

En primer lugar, el **Sr. Trillo Mosquera**, concejal no adscrito, puntualiza que perdemos una pista de tenis pero ganamos otra. A pesar de que no ha visto en qué va a consistir la obra, considera que asciende a mucho dinero para únicamente un cerramiento de una pista de tenis.

En segundo lugar, el **Sr. Blasco Barrachina**, portavoz del grupo municipal La Roca, se muestra a

favor de que se realice esta modificación. Aprovecha este punto, dado que se trata de un proyecto de presupuestos participativos, para sugerir a la concejal de Participación Ciudadana que en la próxima convocatoria de presupuestos participativos aparezca una partida de dinero y los ciudadanos decidan qué proyectos quieren realizar, no proyectos cerrados como se ha hecho en estos dos últimos años. Este sistema se aplica en muchas ciudades y él considera que sería bueno introducirlo en Peñíscola.

En tercer lugar, el **Sr. Ayza París**, concejal del grupo municipal PSOE, anticipa que votará a favor de este punto porque considera que son dos inversiones importantes para Peñíscola.

A continuación, la **Sra. París Marín**, concejal de Participación Ciudadana, explica al Sr. Trillo, que este proyecto nace de los presupuestos participativos. En este sistema se proponen diferentes actuaciones, los técnicos las informan favorablemente y pasan a votación de la ciudadanía. No entiende la propuesta del Sr. Blasco Barrachina, porque los presupuestos participativos funcionan bien y considera que el Sr. Blasco Barrachina aún no tiene claro, cómo funcionan los presupuestos participativos en Peñíscola. Una vez votada la iniciativa, la Concejal se reúne con las personas que utilizan la instalación para que le trasladen sus inquietudes y necesidades y después los técnicos del ayuntamiento redactan la memoria y especifican el importe de la obra. Este sistema se adapta a las necesidades de la ciudadanía y eso es participación ciudadana aunque a algunos no les guste.

En su segundo turno, el **Sr. Trillo Mosquera**, concejal no adscrito, reitera que no conoce en qué consiste la obra.

La **Sra. París Marín** le emplaza a dirigirse al departamento de Urbanismo o al de Deportes y allí le explicarán en qué consiste la obra. Si no, le indica que lo pregunte en las comisiones informativas. Además, en el momento en que se apruebe en el pliego de condiciones de la obra, podrá leerlo en el Perfil del Contratante.

El **Sr. Blasco Barrachina** asegura que introducir ideas nuevas en las mentes no inquietas es complicado. Se refiere a que el equipo de gobierno debería presupuestar un dinero y la ciudadanía debería hacer varias propuestas no solo una como se hace aquí y ahora.

La **Sra. París Marín** le contesta diciendo que son dos maneras diferentes de ver las cosas. En los dos años en que se han hecho presupuestos participativos finalmente se ha incluido las dos propuestas sometidas a votación de la ciudadanía, no sólo la más votada.

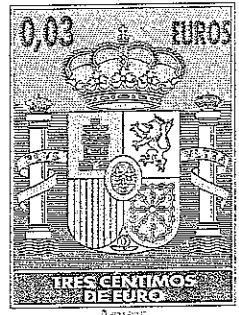
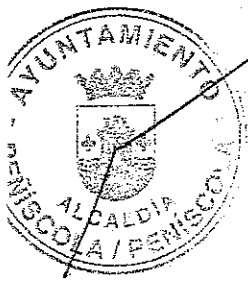
Cierra el debate el **Sr. Alcalde** contestando al Sr. Blasco que siempre se sacan las obras a concurso público incluso las menores en las que se invita a 25 empresas cuando, según la ley, se cumpliría solamente invitando a tres empresas. Por supuesto no hay ni una sola obra mayor que no haya seguido el procedimiento de contratación. No entiende cómo el Sr. Blasco Barrachina, con frivolidad, es capaz de decir que se adjudican las obras "a dedo". En 2017 hubo 37 contratos colgados en la Sede Electrónica. Si no se incrementa el número de contratos es porque hay sobrecarga de trabajo en el departamento de Contratación y Secretaría. Para aligerar esa sobrecarga, el equipo de gobierno desde 2017 ha consignado una plaza de técnico para contratación.

Votación:

Sometido el dictamen a votación, se aprueba por unanimidad.

4º.- DICTAMEN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2018/012: SUPLEMENTO DE CRÉDITO/CRÉDITO EXTRAORDINARIO.- La Comisión Informativa de Hacienda, en fecha 19 de abril de 2018, dictamina de forma favorable con los votos de PP, Ciudadanos, Sr. Trillo Mosquera y Sr. Sánchez Fernández, y la abstención PSOE y La Roca, la siguiente propuesta:

"En relación con el expediente relativo a la concesión del Suplemento de Crédito/crédito extraordinario financiado con cargo a bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos, en



CLASE 8.ª

cumplimiento de la Providencia de Presidencia de fecha 10 de abril de 2018, emito el siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes, ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente/inexistente.

Por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito/credito extraordinario financiado con cargo a bajas o anulaciones de aplicaciones de gastos.

SEGUNDO. *Visto el informe de Intervención.*

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*
- Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.*
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.*
- Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.*

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2018/012, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo a bajas en aplicaciones de gastos, de acuerdo con el siguiente resumen por partidas:*

Altas en Aplicaciones de Gastos

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO/CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Ap. Pres.	Código	Descripción	Importe
342/619.00	Sup.Créd.	Cerramiento pista frontenis	5.445,00
1532/639.00	Cred.Extr.	Reposición grúa NISSAN ATLEON 3229HJV	16.148,66
		TOTAL	21.593,66

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a la anulación o bajas de otras partidas, en las siguientes partidas y por las cantidades descritas a continuación sin perturbar el correcto funcionamiento del servicio público:

ANULACIÓN O BAJAS

342	632.00/18	Reforma y ampliación del Polideportivo Municipal	21.593,66
		TOTAL	21.593,66

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

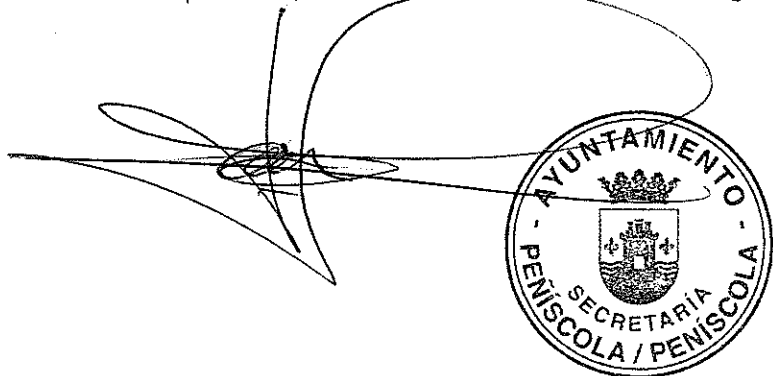
Deliberación:

El Sr. **Blasco Barrachina**, portavoz del grupo municipal La Roca, interviene únicamente para aclarar que no pretende atacar los presupuestos participativos, sino, al contrario, poner de manifiesto que la Sra. París Marín está haciendo un trabajo estupendo, y él simplemente le lanza una propuesta de mejora, para que ella la estudie y seguro que, una vez estudiada, le gustará.

Votación.

Sometido el dictamen a votación, se aprueba por unanimidad.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni siendo otro el motivo de la presente sesión, siendo las ocho horas y treinta minutos del día de la fecha al principio señalada, el Sr. Alcalde levanta la sesión, **consignándose**, como establece el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, **las opiniones emitidas sucintamente** (no obstante, se tienen aquí por reproducidas literalmente todas las intervenciones de los Sres. Concejales que constan en el DVD grabado durante la sesión y que se archiva en Secretaría y tienen a su disposición los Sres. Concejales), y **los acuerdos adoptados** en ella, sobre los puntos antes reseñados en esta acta, que, según lo dispuesto en los arts. 110.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y 2.c) del RD 1174/1987, de 18 de septiembre, deberá firmar el Sr. Alcalde, conmigo, el Secretario, que doy fe.



The image shows a handwritten signature in black ink on the left side. To the right of the signature is a circular official seal. The seal features a crown at the top, a central coat of arms with a shield and a castle tower, and the text "AYUNTAMIENTO PENÍSCOLA" around the perimeter. Below the coat of arms, the word "SECRETARÍA" is written, and at the bottom, "PENÍSCOLA / PENÍSCOLA" is printed.